



**International Indian Treaty Council**  
Consejo Internacional de Tratados Indios

100 E. Ajo Way  
Tucson, AZ 85713  
Phone: (520) 833-9797  
Fax: (520) 833-9799  
Email: [info@treatycouncil.org](mailto:info@treatycouncil.org)  
[www.treatycouncil.org](http://www.treatycouncil.org)

*Emitir de inmediato*

Contactar con: [communications@treatycouncil.org](mailto:communications@treatycouncil.org)

## **CITI aplaude la inclusión de salvaguardas de los derechos de los Pueblos Indígenas; no obstante, expresa su profunda consternación con respecto a otras disposiciones del Marco mundial de la diversidad biológica del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), el cual se adoptó el 19 de diciembre de 2022 en Montreal**



Integrantes de la delegación de CITI y del Foro Permanente de la ONU para las Cuestiones Indígenas en la COP 15

**Ciudad de Guatemala, 5 de enero de 2023:** El Consejo Internacional de Tratados Indios (CITI) aplaude la inclusión del lenguaje para proteger y sostener los derechos de los Pueblos Indígenas en el documento “Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica” [CBD/COP/15/L.25], lo cual se obtuvo tras mucho esfuerzo. El Marco fue adoptado por consenso de los Estados Parte el último día de la 15ª Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP 15 del CDB), tras más de dos semanas de difíciles negociaciones.

CITI elaboró un borrador del texto de salvaguardas propuesto y lo comenzó a difundir en agosto de 2022. El 23 de octubre de 2022, la pre-COP regional de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe avaló dicho texto. CITI y sus aliados en el proceso sintieron agradecimiento y alivio por la inclusión de lo siguiente en el texto CBD/COP/15/L.25, sección C, párrafo 8: “*En tal sentido, nada de lo dispuesto en el presente Marco debe interpretarse como una disminución o extinción de los derechos que los pueblos indígenas tienen actualmente o puedan adquirir en el futuro.*”

Se corroboró la absoluta necesidad de incluir la protección de los derechos distintivos y únicos de los Pueblos Indígenas en el último texto del Marco tras revisar la totalidad del texto adoptado. Algunas disposiciones altamente preocupantes para CITI persistieron a lo largo de las negociaciones y se incluyeron en el texto final adoptado, a pesar de nuestras objeciones. Éstas incluyen la adopción del Programa 30x30 para establecer “áreas protegidas” sin garantizar el respeto a los derechos colectivos distintivos y reconocidos de los Pueblos Indígenas, tales como el derecho a sus tierras y territorios, a la libre determinación y al consentimiento libre, previo e informado.

Asimismo, el Marco que se adoptó incluye la equiparación entre los Pueblos Indígenas y las “comunidades locales” en varias disposiciones suyas. Tanto CITI y nuestros afiliados como el Foro Permanente de la ONU para las Cuestiones Indígenas, el Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Foro Internacional de los Pueblos Indígenas para el Cambio Climático han identificado dicha equiparación como un intento de disminuir y abrogar los derechos de los Pueblos Indígenas en los procesos de la ONU, así como en nuestras tierras ancestrales.

CITI seguirá instando a los Estados a que mantengan su compromiso de mantener los derechos de los Pueblos Indígenas en la Declaración Política del Marco, la cual establece el contexto legal para la implementación de todas las demás disposiciones. Con base en el lenguaje que se encuentra en ésta, los Estados y las organizaciones medioambientales ahora tendrán que reconocer y respetar los derechos de los Pueblos Indígenas al implementar las iniciativas de 30x30. Estos incluyen el derecho de los Pueblos Indígenas a rechazar colaboraciones o acuerdos de “cogestión” que impactan sus territorios tradicionales. Las iniciativas de “conservación” de 30x30 actualmente tienen un impacto negativo y de amplio alcance en los derechos y el modo de vida de los Pueblos Indígenas, al imponer la creación de “áreas protegidas” terrestres y marinas en todo el mundo.

Junto con la adopción de salvaguardas de los derechos de los Pueblos Indígenas en el Marco, otros objetivos incluían la presencia de lenguaje positivo sobre el “acceso de los Pueblos Indígenas a la justicia y a la información relacionada con la biodiversidad”, “reducir en un 50 por ciento o más el riesgo general de los pesticidas y sustancias químicas altamente peligrosas”, además de una disposición para reducir la contaminación por plásticos.

Pese a estos avances, los cuales se obtuvieron con mucho esfuerzo, CITI mantiene su gran consternación frente al hecho de que los intereses económicos de los Estados, corporaciones y algunas grandes organizaciones no gubernamentales (ONG) parecen haber tenido un impacto mayor en la toma de decisiones durante la COP 15. Además, muchas organizaciones representativas de los Pueblos Indígenas quedaron excluidas de las negociaciones. CITI interpreta esto como otro ejemplo más de la persistente “captura corporativa” que existe en varios procesos de la ONU, situación que reafirma la urgencia de garantizar la participación directa de los representantes designados por los Pueblos Indígenas en el CDB y en todo el sistema de la ONU.

La delegación de CITI en la COP 15 incluyó el Presidente de la Junta Directiva, Ron Lameman de la Nación Cree de Beaver Lake, Canadá, quien representa a más de 240 gobiernos de las Naciones Indígenas adscritas a los Tratados 1-11 en Canadá. Otros delegados de CITI incluyen: Juan León Alvarado, Maya K'iche' (Guatemala); Rochelle Diver, Anishinaabe; Roberto Borrero, Taíno; Monica Coc Magnusson, Maya Q'eqchi (Belice); y Saúl Vicente Vázquez, Zapoteco (México). En representación de la Junta Directiva de CITI y de los adscritos a los Tratados 1-11, Ron expresó su apoyo al trabajo de la delegación de CITI en la COP 15 con las siguientes palabras: *“Les quiero expresar mi profundo agradecimiento por el compromiso y el arduo trabajo de nuestra delegación para garantizar la salvaguardia de los derechos de los Pueblos Indígenas en el texto del Marco post 2020 del CDB. El estándar mínimo para nuestros derechos se encuentra en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y en los Tratados que suscribieron nuestras Naciones con los gobiernos colonizadores. Al seguir adelante en este proceso, CITI no podrá aceptar nada menos que los derechos intrínsecos que estos afirman”*.

Para consultar el documento del “Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica” que se adoptó visite: <https://www.cbd.int/article/cop15-final-text-kunming-montreal-gbf-221222>

###